

aprendidas sobre cómo se gestiona la migración en cada Estado, así como de acciones innovadoras para hacer frente a las causas estructurales que dan origen a la migración; e identificar posibles acciones de cooperación iberoamericana en materia de migración, aprovechando las características del espacio iberoamericano;

Que, en el citado evento se abordarán temas que permitirán obtener insumos para la eventual programación de actividades de cooperación en el marco del III Plan de Acción Cuatrienal de la Cooperación Iberoamericana 2023-2026; y, considerar iniciativas colaborativas o complementarias entre los gobiernos y las organizaciones multilaterales para abordar la migración desde la acción institucional para mejorar la calidad de vida de las personas migrantes y de las comunidades de acogida;

Que, en ese sentido, se estima importante la participación, en el referido evento, del Ministro en el Servicio Diplomático de la República Pedro Antonio Bravo Carranza, Asesor Especializado de la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares, a fin de dar debido seguimiento político y diplomático a los temas a tratar;

Que, por cuestiones de itinerario, el citado funcionario diplomático viajará a la ciudad de Quito, República del Ecuador, del 31 de julio al 2 de agosto de 2024;

Que, los gastos de hospedaje del citado funcionario diplomático serán cubiertos por los organizadores del "IV Foro Iberoamericano sobre Migración y Desarrollo"; y,

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por el Decreto Supremo N° 135-2010-RE; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2021-RE y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 130-2003-RE; y, la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del Ministro en el Servicio Diplomático de la República Pedro Antonio Bravo Carranza, Asesor Especializado de la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares, a la ciudad de Quito, República del Ecuador, del 31 de julio al 2 de agosto de 2024, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Los gastos de hospedaje del citado funcionario diplomático serán cubiertos por los organizadores del "IV Foro Iberoamericano sobre Migración y Desarrollo".

Artículo 3.- Los demás gastos que irrogue el cumplimiento de la presente comisión de servicios, serán cubiertos por el pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Meta (73) 0236258 Suscripción de instrumentos orientados a la protección de los peruanos en el exterior, y Código POI AOI00004500047 Impulsar la suscripción de esquemas en materia migratoria, debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, al término del referido viaje, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasaje aéreo clase económica (USD)	30% Viáticos por día (USD)	Número de días	Total viáticos (USD)
Pedro Antonio Bravo Carranza	1,391.12	111.00	2+1	333.00

Conforme a lo establecido en el artículo 8 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y atendiendo al itinerario de viaje a la ciudad de Quito, República del Ecuador, se ha adicionado un (1) día de viáticos por concepto de gastos de instalación y traslado, todo lo cual formará parte de la rendición de viáticos que corresponda.

Artículo 4.- Dentro de los quince (15) días calendario, posteriores a su retorno al país, el mencionado funcionario

diplomático deberá presentar al Ministro de Relaciones Exteriores, un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje autorizado.

Artículo 5.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JAVIER GONZÁLEZ-OLAECHEA FRANCO
Ministro de Relaciones Exteriores

2310567-1

Designan Agregado a la Embajada del Perú en la República de Costa Rica

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0584-2024-RE

Lima, 30 de julio de 2024

VISTOS:

La Hoja de Trámite (GAB) N° 1291 del Despacho Ministerial, del 22 de julio de 2024; el Memorándum N° OPP023222024 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, del 24 de julio de 2024; y, el Informe Técnico ORH-098-2024 contenido en el Memorándum N° ORH018842024 de la Oficina General de Recursos Humanos, del 24 de julio de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, para el ejercicio de ciertas funciones especializadas, el Ministerio de Relaciones Exteriores puede designar Agregados a sus Misiones Diplomáticas, Oficinas Consulares y Representaciones Permanentes en el Exterior;

Que, conforme al Manual de Clasificador de Cargos (MCC) del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado mediante la Resolución Secretaría General N° 0692-2022-RE, publicada en el diario oficial El Peruano el 28 de octubre de 2022 -modificado a través de las Resoluciones de Secretaría General N° 0283-2024-RE y N° 0461-2024-RE publicadas en el diario oficial el 14 de marzo de 2024 y el 4 de abril de 2024, respectivamente- el cargo estructural de "Agregado/a" -de clasificación EC/SP-ES (Empleado de confianza/Servidor Público-Especialista)- corresponde a un servidor civil que, entre otros, realiza funciones especializadas relacionadas con actividades productivas del país como turismo, agricultura, entre otras, o actividades que tengan impacto para el desarrollo social del país, como son educación, salud, vivienda, etc., para impulsar la cooperación bilateral entre el Perú y el Estado receptor;

Que, para el mejor cumplimiento de sus funciones, y con el propósito de fortalecer la articulación y coordinación con actores públicos en todos los niveles, así como de actores privados que desarrollan actividades vinculadas a la acción exterior, resulta necesario que la Embajada del Perú en la República de Costa Rica cuente con los servicios de un/a Agregado/a;

Que, en ese contexto; y, en atención a lo instruido por el Despacho Ministerial de Relaciones Exteriores a través de la Hoja de Trámite (GAB) N° 1291, la Oficina General de Recursos Humanos en el Informe Técnico ORH-098-2024 adjunto al Memorándum N° ORH018842024, de fecha 24 de julio de 2024, ha informado que el señor Carlos Miguel Reaño Balarezo cumple con los requisitos establecidos en el Manual de Clasificador de Cargos (MCC) de la entidad para ocupar el puesto de "Agregado/a" en la Embajada del Perú en la República de Costa Rica. Asimismo, el citado órgano de apoyo ha manifestado mediante el informe técnico anexo al referido memorándum que, según lo comunicado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto con el Memorándum N° OPP023222024, del 24 de julio de 2024, el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) ha asignado el presupuesto correspondiente al año fiscal 2024 para el pago de haberes del personal de



confianza en el exterior; y que, la evaluación realizada por ese órgano de asesoramiento da cuenta de la existencia de saldos en el presente año que permitirían financiar la citada designación;

De conformidad con la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa; y, el Decreto Supremo N° 135-2010-RE, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al señor Carlos Miguel Reaño Balarezo en el cargo de confianza de Agregado a la Embajada del Perú en la República de Costa Rica.

Artículo 2.- El citado empleado de confianza, categoría F4, percibirá por concepto de Asignación por Servicio en el Exterior el correspondiente al Nivel F4, en la sede donde desempeñará sus funciones.

Artículo 3.- La fecha en que deberá asumir funciones será fijada por Resolución Viceministerial.

Artículo 4.- Aplicar el egreso que irrogue la presente Resolución a las partidas correspondientes del pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JAVIER GONZÁLEZ-OLAECHEA FRANCO
Ministro de Relaciones Exteriores

2310613-1

Aceptan renuncia de Jefa de Unidad, de la Unidad de Revisión de Cuentas, de la Oficina de Gestión del Servicio Exterior, de la Oficina General de Administración

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0585-2024-RE

Lima, 30 de julio de 2024

VISTOS:

La carta de la señora Gisella Patricia Alvarado Huapaya, recibida el 22 de julio de 2024, mediante la cual renuncia al cargo de Jefa de Unidad, de la Unidad de Revisión de Cuentas, de la Oficina de Gestión del Servicio Exterior, de la Oficina General de Administración; el Memorándum N° ORH018892024, de la Oficina General de Recursos Humanos, de fecha 24 de julio de 2024; las Hojas de Trámite (SGG) N° 1727, (SGG) N° 1742 y (SGG) N° 1743, de la Secretaría General, de fechas 24 y 25 de julio de 2024; y, el Memorándum N° OGA063692024, de la Oficina General de Administración, de fecha 25 de julio de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0526-2023-RE, se designó a la contadora Gisella Patricia Alvarado Huapaya en el cargo de confianza de Jefa de Unidad, de la Unidad de Revisión de Cuentas, de la Oficina de Gestión del Servicio Exterior, de la Oficina General de Administración, Nivel F3, a partir del 1 de agosto de 2023;

Que, la contadora Gisella Patricia Alvarado Huapaya ha presentado su renuncia al cargo de Jefa de Unidad, de la Unidad de Revisión de Cuentas, de la Oficina de Gestión del Servicio Exterior, de la Oficina General de Administración, precisando que ocupará el puesto en cuestión hasta el 31 de julio de 2024;

Que, mediante el Memorándum N° OGA063692024, la Oficina General de Administración manifestó a la

Secretaría General que aceptaba la renuncia de la contadora Gisella Patricia Alvarado Huapaya, debiendo considerarse como su último día de labores el 31 de julio de 2024;

Que, en consecuencia, corresponde aceptar la renuncia formulada por la contadora Gisella Patricia Alvarado Huapaya a partir del 1 de agosto de 2024;

Con el visto de la Secretaría General, de la Oficina General de Administración y de la Oficina General de Recursos Humanos;

De conformidad con la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-2010-RE;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aceptar la renuncia de la contadora Gisella Patricia Alvarado Huapaya, al cargo de confianza de Jefa de Unidad, de la Unidad de Revisión de Cuentas, de la Oficina de Gestión del Servicio Exterior, de la Oficina General de Administración, Nivel F3, a partir del 1 de agosto de 2024, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JAVIER GONZÁLEZ-OLAECHEA FRANCO
Ministro de Relaciones Exteriores

2310857-1

Aceptan renuncia de Asesora en el Despacho Ministerial

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0586-2024-RE

Lima, 30 de julio de 2024

VISTOS:

La carta de la señora Frieda Roxana Del Águila Tuesta, recibida el 25 de julio de 2024, mediante la cual renuncia al cargo de Asesora en el Despacho Ministerial de Relaciones Exteriores; y, la Hoja de Trámite (GAB) N° 1318, del Despacho Ministerial de Relaciones Exteriores, de fecha 30 de julio de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0016-2024-RE, se designó a la señora Frieda Roxana Del Águila Tuesta en el cargo de confianza de Asesora en el Despacho Ministerial de Relaciones Exteriores, a partir del 1 de febrero de 2024;

Que, la señora Frieda Roxana Del Águila Tuesta ha presentado su renuncia irrevocable al cargo de Asesora en el Despacho Ministerial de Relaciones Exteriores, precisando que ocupará el puesto en cuestión hasta el 31 de julio de 2024;

Que, a través de la Hoja de Trámite (GAB) N° 1318 el Despacho Ministerial de Relaciones Exteriores, solicitó considerar que la señora Frieda Roxana Del Águila Tuesta ocupará el puesto de Asesora en dicho órgano de Alta Dirección hasta el 31 de julio de 2024;

Que, en consecuencia, corresponde aceptar la renuncia formulada por la señora Frieda Roxana Del Águila Tuesta a partir del 1 de agosto de 2024;

Con el visto de la Secretaría General y de la Oficina General de Recursos Humanos;

De conformidad con la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones